

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 12 de agosto de 2016

Nº 101-2016-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General Nº 037-2015-GG-OSITRAN; el Informe Nº 040-2016-JJGG-JGRH-GA-OSITRAN y la Nota Nº 308-2016-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; la Nota Nº 342-2016-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; las Notas Nº 143-16-GAJ-OSITRAN y Nº 147-16-GAJ-OSITRAN, emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para todos los Organismos Reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el OSITRAN;

Que, la Ley Nº 29754 dispone que el OSITRAN es la Entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao; asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta del OSITRAN, se aprueba la adecuación del Reglamento General del OSITRAN y otros documentos de gestión;

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento General del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM y sus modificatorias, la estructura orgánica del OSITRAN se rige por su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2015-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, con el fin de implementar las funciones establecidas por la Ley Nº 29754 y las instancias y órganos competentes, conforme lo señala el Reglamento General de OSITRAN, así como para promover una gestión eficiente, moderna, transparente y con enfoque de procesos y para resultados, cuyas decisiones institucionales sean predecibles;

Que, a través del referido Reglamento de Organización y Funciones se modificó la estructura orgánica de OSITRAN, creando, entre otros, la unidad orgánica denominada Secretaría Técnica de los Cuerpos Colegiados;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 012-2015-PCM señala que el Consejo Directivo del OSITRAN emite las disposiciones necesarias para la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nº 1799-542-15-CD-OSITRAN, de fecha 10 de marzo de 2015, se aprobaron diversas disposiciones para la aplicación del Reglamento de Organización y



Funciones de OSITRAN, entre las cuales se estableció que el Gerente General disponga la encargatura de las funciones de los nuevos órganos y unidades orgánicas establecidas por el referido Reglamento hasta la aprobación e implementación del Cuadro para la Asignación de Personal - CAP provisional del OSITRAN;

Que, en uso de dicha atribución, mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2015-GG-OSITRAN, la Gerencia General encargó, entre otros, las funciones de la Secretaría Técnica de los Cuerpos Colegiados a la señora Silvana Patricia Elías Naranjo;

Que, mediante la Nota N° 143-16-GAJ-OSITRAN del 05 de agosto del año en curso, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunicó la necesidad de dejar sin efecto la citada encargatura, debido a la renuncia presentada por la señora Silvana Patricia Elías Naranjo, quien laboró en la Entidad hasta el 05 de agosto del presente año; por lo que propuso el encargo de las funciones de dicha Secretaría Técnica a la señorita Julissa Rosaura Bacalla Izquierdo, Asesora Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, a través de la Nota N° 342-2016-GA-OSITRAN del 10 de agosto de 2016, la Gerencia de Administración expresó su conformidad respecto de la propuesta formulada por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y asimismo, adjuntó la opinión favorable de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos contenida en el Informe N° 040-2016-JJGG-JGRH-GA-OSITRAN y la Nota N° 308-2016-JGRH-GA-OSITRAN, ambos emitidos con fecha 09 de agosto del presente año;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Nota N° 147-16-GAJ-OSITRAN de fecha 11 de agosto de 2016, señaló que la encargatura de las funciones de la Secretaría Técnica de los Cuerpos Colegiados previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN resulta jurídicamente viable;

En uso de la facultad conferida por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, el Acuerdo de Consejo Directivo N° 1799-542-15-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido, a partir del 8 de agosto de 2016, el encargo de funciones de la Secretaría Técnica de los Cuerpos Colegiados conferido a la abogada Silvana Patricia Elías Naranjo, a través de la Resolución de Gerencia General N° 037-2015-GG-OSITRAN, dándosele las gracias por la labor realizada.

Artículo 2.- Encargar a la señorita Julissa Rosaura Bacalla Izquierdo, a partir de la fecha, las funciones de la Secretaría Técnica de los Cuerpos Colegiados, previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe); asimismo, encargar a la Oficina de Comunicación Corporativa su difusión a todo el personal del OSITRAN.

Regístrese y comuníquese,

PATRICIA REYNAGA ALVARADO
Gerente General (e)

Reg.Sal.GG. 28998-16